



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0214 DE 02 DE JULIO DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL QUE REGULARIZA TRATO DIRECTO POR LOS SERVICIOS DE JARDÍN INFANTIL PARA LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE SE INDICAN Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0280

SANTIAGO, 12 AGO 2015

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0214, de fecha 02 de julio de 2015 de la Subsecretaría de Evaluación Social, se regularizó Trato Directo por los servicios de jardín infantil para las funcionarias que en dicho acto se indicaron y autorizó trato directo en las condiciones ahí señaladas.

2° Que, por un error involuntario en la elaboración de la Resolución Exenta antes individualizada, no fueron incluidos los hijo/as de dos funcionario/as de la Subsecretaría de Evaluación Social a los cuales se les debía entregar el mencionado beneficio, además se hizo mención a un convenio que no corresponde a la presente contratación.

3° Que, en atención a lo antes señalado se hace necesario modificar el acto administrativo individualizado en el considerando 1°.

Que vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO

1° **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0214, de fecha 02 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, en el sentido que a continuación se indica:

340122215

a).- Agregase en el Resuelvo 1° del mencionado acto administrativo lo siguiente:

FUNCIONARIA	NOMBRE HIJO/A	JARDÍN INFANTIL/COLEGIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	PERÍODO MENSUALIDAD		MONTO MENSUAL	N° CDP
					DESDE	HASTA		
Fabiola Madrid Droguett	Antonia Valdés Madrid	Mirasol	8.643.739-2	Maria Slovena Klaric Casacuberta	01 de abril de 2015	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución Exenta	94.500.	146
Johnny Saldías Sepúlveda	Emilia Saldías Sepúlveda	Colegio Altamira	88.432.700-8	Sociedad Educadora Altamira S.A.	01 de abril de 2015	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución Exenta	94.500.	137

b).- Agregase en el Resuelvo 3° del mencionado acto administrativo lo siguiente:

FUNCIONARIA	NOMBRE HIJO/A	JARDÍN INFANTIL/COLEGIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	PERÍODO MENSUALIDAD		MONTO MENSUAL Y MATRICULA	N° CDP
					DESDE	HASTA		
Fabiola Madrid Droguett	Antonia Valdés Madrid	Mirasol	8.643.739-2	Maria Slovena Klaric Casacuberta	Total tramitación del presente acto administrativo	31 de diciembre de 2015	94.500.	146
Johnny Saldías Sepúlveda	Lucas Saldías Sepúlveda	Colegio Altamira	88.432.700-8	Sociedad Educadora Altamira S.A.	Total tramitación del presente acto administrativo	31 de diciembre de 2015	94.500.	137

c).- Donde dice:

E).- Terminado anticipado de servicios de Jardín Infantil.

Las obligaciones de pago por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social se suspenderán automáticamente si durante el período en que se haya otorgado la autorización para asistir al Jardín Infantil, los/as funcionarios/as dejaren por cualquier causa de desempeñarse en la Subsecretaría, hecho éste que se deberá comunicar al establecimiento en el plazo indicado en el convenio que da cuenta el considerando 5° de la presente resolución.

Debe decir:

E).- Terminado anticipado de servicios de Jardín Infantil.

Las obligaciones de pago por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social se suspenderán automáticamente si durante el período en que se haya otorgado la autorización para asistir al Jardín Infantil, los/as funcionarios/as dejaren por cualquier causa de desempeñarse en la Subsecretaría, hecho éste que se deberá comunicar al establecimiento, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación.

d).- Donde dice:

5° PÁGUESE la o las sumas que implique lo resuelto en los resueltos 1° y 3° de esta resolución, por parte del Departamento de Finanzas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y en la forma establecida los términos del convenio que da cuenta el considerando 5° de la presente resolución.

Debe decir:

5° PÁGUESE la o las sumas que implique lo resuelto en los resueltos 1° y 3° de esta resolución, por parte del Departamento de Finanzas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

e).- Donde dice:

7° REQUIÉRASE a los proveedores señalados en el resueltos 1° y 3°, la lista de asistencia mensual de las respectivas niñas u otro equivalente según los términos del convenio que da cuenta el considerando 5° de la presente resolución.

Debe decir

7° **REQUIÉRASE** a los proveedores señalados en el resuelvo 1° y 3°, la lista de asistencia mensual de las respectivas niñas u otro equivalente.

2° **DÉJASE** constancia que en lo no modificado por la presente Resolución Exenta, mantiene vigente el resto de las estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 0214, de fecha 02 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

3° **ARCHÍVESE** por la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social, una copia de la presente resolución en conjunto con la Resolución Exenta N° 0214, de fecha 02 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>.

5° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del año 2015.

6° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Partes y a las funcionarias ya individualizadas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Heidi Berner
HEIDI BERNER HERRERA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	31.07.2015
Item	22-08-008
Monto	\$ _____
Comprometido	\$ _____
Presente Documento	\$ 1.709.000.
Saldo sin Comprometer	\$ _____
Vº Bº Presupuesto	\$ F. 1499 - <i>Queda</i>

F. 1497.